Vecibida oy 15 & Emerio 21791



de Brabance y de

a.M. Zion H Genas contenidas en las

y queriende stajar T SENORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE CONCEDE JURISdiccion á los Intendentes del Reyno para conocer de las causas sobre infraccion de lo dispuesto en Real Cédula de diez y seis de Julio de este ano, en que se establecieron reglas para evitar abusos y monopolios en el libre comercio de granos, en la conformidad que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orien-

